CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que Solicitan medidas cautelares, pasa para resolver. Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00389-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se están solicitando medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del C.G.P., se hace necesario fijar CAUCION, la cual prestará la parte demandante en cuantía de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66'000.000.oo) MCTE., que equivalen al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a48e33281bd881c26a6c9443ed82ea9ce0401f49e40683beaadf08f5b63775**
Documento generado en 31/10/2022 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica